

No a la violencia de género. Ni una menos.

(Ordenanza 3029-CM-18)

A SET 2019

PROYECTO DE ORDENANZA Nº -CM-19

1299/19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DECLARAR DE INTERES SOCIAL APROBAR PLANTEO URBANISTICO MZA. 19-2-P- 287-01.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Carta Orgánica Municipal.

Ord. N°06-C-86.- Declárese interés social municipal regularización situación ocupantes gratuitos municipales tierras.

Ordenanza Nº 1411-CM-04: Desafectar Espacio verde y afectar AREE como espacio verde

Ordenanza Nº 1594-CM-06: Creación del Bco. De Tierras.

Ordenanza Nº 1815-CM-08, 1977-CM-09 y T.O. 2070-CM-10 de creación del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social y sus modificatorias.

Ordenanza Nº 1669-CM-06: Cesión en propiedad parte de la parcela 19-2-P286-01^a a la Provincia de Rio Negro para la construcción de un destacamento policial en San Carlos de Bariloche.

Ordenanza Nº 2179-CM-11: Declarar de interés social. Autorizar planteo urbanístico inmuebles NC 19-2-J-111-02, 19-2-J-111-03, 19-2-J-111-04,19-2-J-111-05, 19-2-J-111-06, 19-2-J-111-07, 19-2-J-111-09, 19-2-J-111-10. Aprobar convenio. Abrogar Ordenanza 2131-CM-10.

Ordenanza Nº 2198-CM-11: Aprobar la cartografía de zonificación de los códigos de planeamiento `80 y urbano `95 de S.C. de Bariloche.

Copia plano planteo urbanístico.

Reporte parcelario y reporte dominial.

FUNDAMENTOS:

La presente ordenanza es la continuación y el sostenimiento de una política impulsada por el Municipio de San Carlos de Bariloche en todas sus áreas y poderes para solucionar el déficit

ETELATELA FABLO Assession (accorde **Urbené** Seucratica Libe**c, de Baileche**

Model CCCC Complete Will Judicies Collegional Management (CC, or Evertocks



No a la violencia de género. Ni una menos.

(Ordenanza 3029-CM-18)

habitacional facilitando el acceso a la propiedad de la tierra y la construcción de la vivienda propia. Esta política se expresa en medidas concretas como la presente, en la que se declaran parcelas de interés social, y definen planes y parámetros urbanísticos propios del hábitat social.

Entendiendo que la severidad de la emergencia habitacional reclama medidas excepcionales, el Concejo Municipal dotó al Departamento Ejecutivo de una herramienta útil y eficaz a la hora de instalar la problemática del hábitat social como prioritaria en la definición de políticas públicas. Urgió la puesta en funcionamiento del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS), creado por Ordenanza 1815-CM-08, modificada por Ordenanza 1977-CM-09 y T.O. 2070-CM-2010. Desde entonces, el IMTVHS es el órgano de aplicación de las políticas sobre hábitat social fijadas por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche. El IMTVHS tiene autarquía administrativa, económica y financiera y de acuerdo al artículo 4º de la Ordenanza 1815-CM-08, "Los programas y acciones que formule el IMTVHS deben:

- a. Apuntar a facilitar el acceso o mejoramiento de la vivienda comprendiendo la construcción de las mismas, la urbanización de las tierras en que se levanten, y la promoción de la vida comunitaria de sus habitantes.
- b. Promocionar la demanda a través de acciones tendientes a facilitar el acceso a la vivienda o el mejoramiento de la misma, de los habitantes de la ciudad de San Carlos de Bariloche, mediante políticas de crédito instrumentadas con recursos propios o de operatorias de cofinanciamiento con entidades financieras oficiales.
- c. Sostener y promover políticas y acciones autogestivas y cogestivas, a través de operatorias que permitan el acceso a la vivienda o el mejoramiento de la misma, de sectores organizados colectivamente que reúnan las condiciones fijadas en las ordenanzas locales y leyes provinciales y nacionales que rigen en la materia.
- d Financiar la oferta estructurando operatorias que permitan el desarrollo de planes habitacionales o proyectos constructivos, a través de mecanismos de financiamiento o cofinanciamiento con entidades financieras oficiales.

El loteo identificado como Manzana 287, Bº 2 de Abril, a ejecutarse el fraccionamiento es propiedad de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, cuya nomenclatura catastral 19-2-P-287-01, la cual que figura como AREE en el banco de tierras municipales, lo cual implica que se debe desafectar como tal, dicha solicitud se manifestó ya que se se encuentra habitando familias desde hace más de tres años.

El planteo urbanístico que se presenta en el Anexo I de la presente ordenanza, está organizado de la siguiente manera:

PLULATINE PARLO Granda de de catambio Urbano Rosally de la todo C. de Seriocho

Båster (KONTONO) PERKIS Jene der franklike Menteter (Norder Littliche endhette



No a la violencia de género. Ni una menos.

(Ordenanza 3029-CM-18)

• Área de implantación de lotes: 21547.08 m2 (81 lotes);

Reservas fiscales: 2033.84 m2
Espacios verdes: 5824.17 m2
Calles y Arterias: 12545.68 m2.

En virtud de lo expuesto, resulta oportuno sancionar la presente ordenanza a fin de aprobar parámetros urbanísticos (anexo I) y autorizar el Planteo Urbanístico en la parcela, con el objeto de contribuir de manera efectiva a solucionar el problema del déficit habitacional de San Carlos de Bariloche.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Secretario de Desarrollo Urbano Arq. Pablo Bullaude, Presidente del IMTVHS, Sr. Mella Villarroel José Manuel.

El proyecto original N° /19, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del dia de de 2019, según consta en el Acta N° /19. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

- Art. 1°) Se desafecta como AREE y se afecta al dominio privado municipal el inmueble designado catastralmente como 19-2-P-287-01.
- Art. 2°) Se declara de interés social en los términos de la Ord. N° 06-C-86 la regularización dominial del loteo a ejecutarse en la superficie 41.950.77 m2 y redistribución predial (81 lotes) presentado sobre la parcela identificada catastralmente como 19-2-P-287-01.
- Art. 3°) Se autoriza el Planteo Urbanístico conforme al Anexo I que forma parte de la presente ordenanza con destino a complementos del hábitat.
- Art. 4°) Se destinara el Espacio Verde precisado en el planteo Urbanístico para el uso de PLAZOLETA del barrio.

PULLAUDE PASLO Per el control de despunción Uromina laur copor des de una controlle de desporte inna avitti (m. 1866) Stepher tehniste Montiferital Scii.O. da Politikio



No a la violencia de género. Ni una menos.

(Ordenanza 3029-CM-18)

- Art. 5°) Se deja en manifiesto que el fraccionamiento a ejecutarse estaría dando solución habitacional a 80 familias, las cuales 30 familias ya se encuentran habitando hace 3 años.
- Art. 6°) La presente entrará en vigencia en forma automática a partir de su promulgación.
- Art. 7°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

NO CONTRACTOR OF THE SECONDARY OF THE CONTRACTOR OF THE SECONDARY OF THE S

ing, SMRINGES STAN AND INSENSITION IN THE PROPERTY OF AN INVESTIGATION OF THE PROPERTY.

MARCOS DADRERUS Values Cabboom Municipios de a.O. de ferillados

PLANO SEGUN MENSURA ESCALA 1:1000

ABALIZAMIENTOS

14 = 133,06

Poste C.E.B. Calle TENIENTE EMILIO ESPINOZA

Loste C.E.B. 34769

Poste C.E.B. 34767 🍼

-38,86

276 Calle SUBTENIENTE JUAN BALDINI (Ripio) ช ซ Calle s/a = 15,00 s/m = 15,00 254,14 m² 246,16 m² = 18,94 284,79 m² Calle TENJENTE EMILIO ESPINOZA (Ripio) 13) 286,84 m² 286 (10) 345,93 m² (9) 354,25 m²

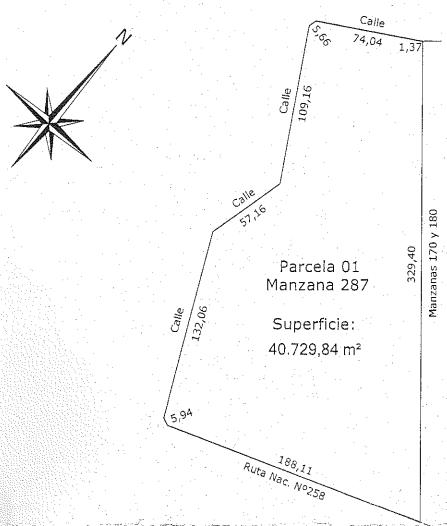
325,83 m² 07

Calle PRIMER TENIENTE DANI



CROQUIS SEGUN TITULO

IQUE PRAFIL



OXEVA

PROVINCIA DE RIO NEGRO
DEPARTAMENTO: BARILOCHE
SAN CARLOS DE BARILOCHE

		/	19		
NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN					
DC	C	S	· Mz.	. Р	
19	2	P	. 287	01	

PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DE LA PARCELA 01 DE LA MANZANA 287

PROPIETARIO:

CHOCORI

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

(C.U.I.T.:30-99911258-3)

	INSCRIPCIO	N DE DOMINIO		OBSERVACIONES	
	PARCELA	MATRICULA			
-	01	19-42791	1		April 18 State State

PROPIETARIO:

OCORI

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

(C.U.I.T,:30-99911258-3)

INSCRIPCION	N DE DOMINIO	OBSERVACIONES	
PARCELA	MATRICULA		
01	19-42791		

ANTECEDENTES:

Informe de Dominio.-Planos CO 53/93.-

NOTAS:

Domicilio del propietario: Centro Cívico - San Carlos de Bariloche.-

El bien se halla en Zona de Seguridad de Frontera - Decreto P.E.N. Nº 887/94.-

El bien reconoce servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua.-

Se colocaron mojones reglamentarios del tipo Perfil circular torsionado diámetro = 12 mm, s/Res. 47-05.-

Los anchos de calle y el relacionamiento se encuentran fuera de escala.-

Los ángulos no indicados son rectos.-

Las medidas lineales se expresan en metros.-

Los detalles se encuentran fuera de escala.-

Fecha del informe de dominio: 25/02/2019.-

CANTIDAD DE PARCELAS: Setenta (70) .-

FECHA DE MENSURA: Enero 2019.-

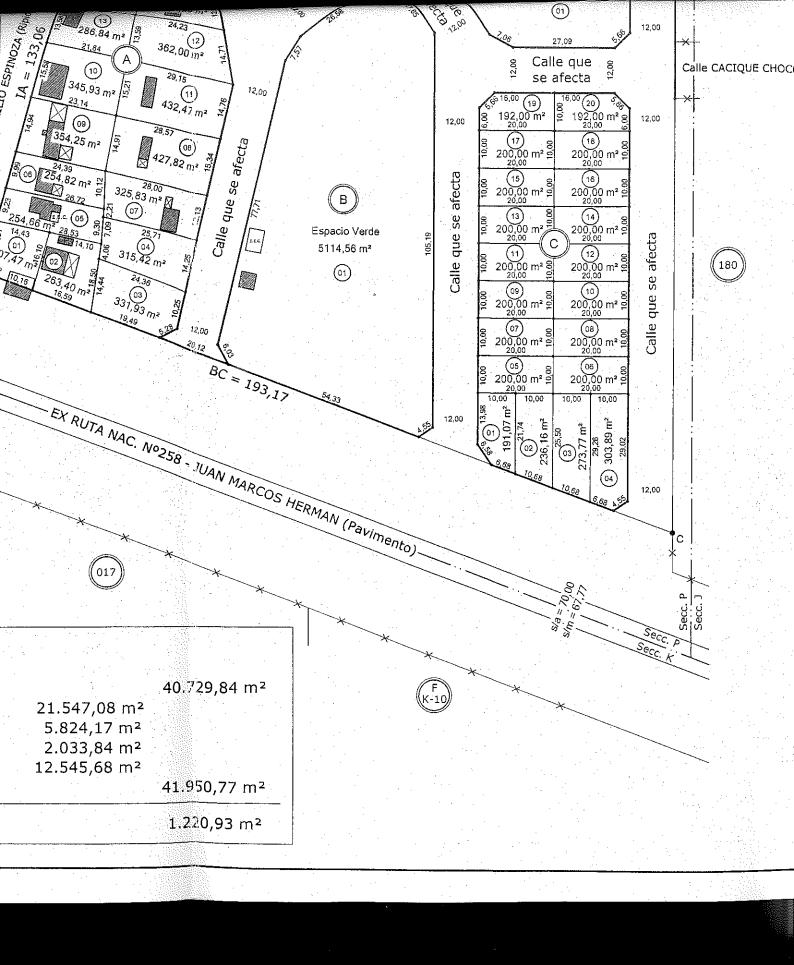
FEDERICO MIGLIORA

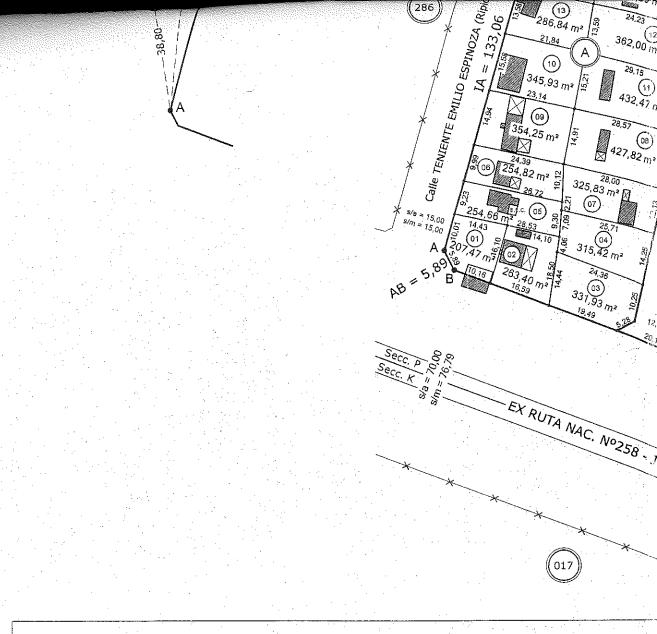
AGRIMENSOR

Inscripto en el Reg. de la G.C.A.R.T. de R.N. Nº 646 Matrícula del C.P.A. de R.N. Nº 3837 Domicílo: Del Crepúsculo 1134 - San Carlos de Bariloche

NOMENCLATURA CATASTRAL

19 DEPARTAMENTO CATASTRAL CIRCUNSCRIPCION 2 SECCION' MANZANAS Ver Plano Ver Plano PARCELAS





BALANCE DE SUPERFICIES

Superficie Parcela 01 según Título		40.7
Superficie Total Parcelas s/mensura (por suma)	21.547,08 m ²	
Superficie Total Espacios Verdes s/mensura (por suma)	5.824,17 m ²	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Superficie Total Reserva Fiscal s/mensura	2.033,84 m ²	
Superficie calles que se afectan	12.545,68 m ²	11.
Superficie Total s/mensura		41.9
Diferencia en más		1.22

A.R.T. Delg. Bariloche

LEY 2407

ARTICULO 56 20/07 2018



SOLICITUD DE INFORME SOBRE ASTENTIOS VIGENTE

Este informe se expide únicamente con relación al antecedente registral que consigne el interesado

Destino de la Información:

PROVINCIA DE RIO NEGRO Registro de la Propiedad Inmueble

Ley Convenio 2312

expte. Municipal

información que se solicita: solicitar titularidad, asientos vigentes, condiciones de dominio y gravámenes.

Ubicación del Inmueble:

SAN CARLOS DE BARILOCHE

89960

Lote	Wza.	Sec.	SUPERFICIE	MATRICULA
6			40729,84	19-42791
T°	T°		Nomenclatura Catastral /	
932	Extension Constitution and Extension Devices and Constitution of the Constitution of t		19-2-P-287-01-0	Unid, Complem:
F°	F°		Plano	Porcentuales
159	16711	4	CO-53-1993 🕜	

CONSIGNESE LOS TITULARES DE DOMINIO DE ACUERDO CON SUS TITULOS ANTECEDENTES

APELLIDOS NOMBRES DOCUMENTO

EST. CIVIL

MUNICIPALIDAD S.C. DE BARILOCHE

CUIT 30999112583

DBSERVACION

SE AGREGAN

esta Información se proporcionará siempre que en la solicituo se observe lo establecido en los antículos 21-27 y 19 de la Ley 17801 y oncordantes de la Ley Provincial 810

SOLICITANT Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el habitat social

REGISTRON

PROVINCIA:

LOCALIDAD S.C. DE BARILOCHE

DOMICILIO: 24 de Septiembre 12 TELEFONO |440 0013

FIRMA Y SELLO

ANNONI FAURA NES Presidente LWLT.V.H.S.



Reporte: rep_parcelas

Мотепо 175 8500 - Viedma

Agencia de Recaudación Tributaria - Gerencia de Catastro Tel/Fax +54 02920 425923 / 02920 420677 E-mail: direccion@catastro.rionegro.gov.ar

Miércoles 18 de Julio de 2018, 11:19 AM

Certificable: Si Imponible: Si

(SAN CARLOS DE BARILOCHE) CENTRO SI

Estado: Activo Fecha Alta: 01/07/93

Caracter: Definitivo

Matricula: 19 - 42791 o: Par_aso: Uni_aso:

Exc. Catastro:

Observaciones:

Sup. Total: 40729,84

01

Localidad:

19 2

SAN CARLOS DE BARILOCHE

287

Tipo parcela: PA

Expediente:CO-53-1993

Valor Tierra

Valor Mejora Tipo de Inmueble

2903222,99

718749,84

1,2 PARCELA URBANA

Condición Documento

Apellido y nombres

<u>Fecha</u>

Minuta EG-99278-2008

PROP CUIT 30999112583 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE

BARILOCHE. Folio: 159

Finca: 167114

Tomo: 932 Atributos adicionales

RESERVAS

RESERVA

RESTRICCIÓN DE ZONAS

ZONAS

Ecologica

PARCELA INCLUIDA EN ZONA DE SEGURIDAD DE FRONTERAS. (ART. NRO 1º DECRETO P.E.N 1648/2007).

100 24/12/08

us son







y que se incluya como art. 7: "La presente entrará en vigencia en forma automática a partir de su promulgación".- El artículo de forma, deberá ser el art. 8).-

Respecto al FORMATO, se sugiere se justifique el texto y que se modifique el Nro de Ordenanza de la leyenda. "No a la violencia de género. Ni una menos", que actualmente es la Ord. 3029-CM-2018.-

Por lo demás, y una vez subsanadas las cuestiones indicadas supra, se hace saber que no existen objeciones jurídicas que realizar el Proyecto de Ordenanza que se tiene a la vista, en atención a que la evaluación de su mérito o conveniencia, es competencia del IMTVHS excediendo las atribuciones y facultades de la Asesoría Letrada.-

Por último, se hace saber que al momento de su elevación, se deberán presentar por ante la Dirección de Despacho Legal y Técnica las 11 copias y deberá remitirse mail al Concejo Deliberante Municipal a la dirección de cmcoordinacion@bariloche.gov.ar.-

Ese es mi dictamen.-

Natacha Vázguez Asesora Letráda

San Carlos de Bariloche, 3 de julio de 2019.

373 Dictamen N° - A.L. -19.-

> HESE US ENTRADAS 24 de septionement 12

Institute Municipal de Tierra v Vivienda para el Habitat Social





DE: ASESORIA LETRADA

A: INSTITUTO MUNICIPAL DE TIERRAS Y VIVIENAS PARA EL HABITAT SOCIAL - Banco de Tierras -

REF: "Proyecto de Ordenanza: Declarar de Interés Social- Aprobar planteo urbanístico Mza. 19-2-P-287-01

Se eleva a esta Asesoría Letrada el Proyecto de Ordenanza de la referencia para su estudio y posterior emisión del correspondiente Dictamen Técnico Jurídico en los términos requeridos por la normativa vigente.-

El proyecto que se tiene a la vista conforme descripción sintética tiene por objeto la declaración de interés social de un inmueble y la aprobación del planteo urbanístico.- Al respecto, se aprecia que la redacción respeta la cantidad de palabras establecida en el Art. 86º del Reglamento Interno (Resolución 462-CM-2015) del Concejo Deliberante. - Sin perjuicio de ello, deberá corregirse el error de tipeo en la palabra "URBANISTICO".-

En lo que se refiere a los ANTECEDENTES de la norma, deben hacerse constar en los antecedentes, las normas enunciadas luego en los fundamentos del Proyecto.- En esa línea debe incorporarse la Ordenanza 1977-CM-09 y la 2070-CM-2010, y además del reporte parcelario indicado como antecedente, debe agregarse el informe de dominio emitido por el RPI.-

Respecto a los FUNDAMENTOS de la norma, no es resorte de este Cuerpo Asesor realizar una evaluación valorativa de los fundamentos de la misma -salvo absurdo o inconsistencia evidente.- Debe quitarse el sombreado del texto.-

En lo que se refiere al autor de la norma, DEBE CORREGIRSE EL APELLIDO DEL INTENDENTE MUNICIPAL, que se encuentra erróneamente escrito.-

Respecto del ARTICULADO, se sugiere que se modifique el art. 4) toda vez que trata dos situaciones que necesariamente deben incluirse en dos artículos diferentes.- El art. 4) deberá determinar: "Se encomienda al IMTVHS las gestiones necesarias....."





PROVINCIA DE RIO NEGRO REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

MATRICULA NRO. 19-42791

INMUEBLE PARCELA 01 MANZANA 287 SAN CARLOS DE BARILOCHE (URBANO)

NOMENCLATURA CATASTRAL DC 19 C 2 S P MZ 287

P 01

ANTECEDENTE DOMINIAL T°932 F°159 FCA.167115 (PARCELA 4), MAT. 19-42792, MAT.

19-31384 Y MAT. 19-31385

PLANO 053/1993

OCHAVA DE 5,94M; SO. LINEA QUEB: DE 3 TRAMOS: 1°) 132,06M; 2°) 57,06M; Y 3°) 109,16M., ςΩ . MEDIDAS: NE. 329,40M; SSE. 188,11M; O. OCHAVA DE 5,66M; NO. 74,04M.-

🐒 LINDEROS: NE. CALLE; SSE. CALLE; SO. CALLE; NO. CALLE.-

SUPERFICIE: 40.729,84M2.-

PROVINCIA DE RIO NEGRO REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

	C - CANCELACIONES		
	B - GRAVAMENES, RESTRICCIONES E INTERDICCIONES	1-INCLUIDO EN ZONA DE SEGURIDAD DE FRONTERA 2-SERVIDUMBRE SOBRE NACIMIENTOS Y CORREENTES DE AGUA 3-AFECTADO A AREA DE RESERVA ECOLOGICA EXTERNA. PLANO 053/93. EG: 99.278 Fecha: 24/12/2008SRICCA	
The state of the s	A - TITULARES DE DOMINIO	DAD DE SAN CAR CC. A DEL LOTE DEL 22.10.90, ILOCHE, VUELCO Cha: 05/11/199 TULARIDAD TULARIDAD DE SAN CARLOS NEG. N°67 DE CO SOBRE PARCEL O SOBRE PARCEL	KEG. N'O' DE SAN CARLOS DE BAKILDOCHE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE PROVINCIA DE RIO NEGRO

Matricula 19-42791 Anexo 1

C - CANCELACIONES

A - TITULARES DE DOMINIO

3G: 86.198 Fecha: 02/05/2008

7-CERTIFICADO SOBRE PARCELA 5 P/OPERAC DECLARATIVA DE

-AGARCIA

JNIFICACION Y FRACCIONAMIENTO DEL PLANO 053/93, REG. Nº 67 DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

EG: 86.199 Fecha: 02/05/2008

-AGARCIA 8-CERTIFICADO SOBRE PARCELA 6 P/OPERAC

JULFICACION Y FRACCIONAMIENTO DEL PLANO 053/93, REG. Nº67 DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

DECLARATIVA DE

EG: 86.200 Fecha: 02/05/2008

-AGARCIA 9-CERTIFICADO SOBRE PARCELA 4 P/OPERAC DECLARATIVA DE

JNIFICACION Y FRACCIONAMIENTO DEL PLANO 053/93, REG. Nº67 DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

EG: 87.576 Fecha: 26/05/2008

AGARCIA

Dr. Fed

N°07/91, ESC. N°237 F°960 DEL 01.10.08, REG.N°67 FRACCIONAMIENTO, DISPOSICION TECNICO REGISTRAL 10-ACTA DECLARATIVA DE UNIFICACION Y EG: 99.278 Fecha: 24/12/2008 DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

11-MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE,

, CUIT 30-99911258-3 Domic: CENTRO CIVICO SAN CARLOS DE BARILOCHE RIO NEGRO. ARGENTINA

ACTUALIZACION DE DATOS DE TITULAR DOMINIAL

01/10/2008, REG. Nº67 DE SAN CARLOS DE BARILOCHE DECLARATIVA (ASIENTO A-4). ESC. Nº237 Fº960 DEL ASIENTO A-1, CITADOS EN ESCRITURA DE ACTA

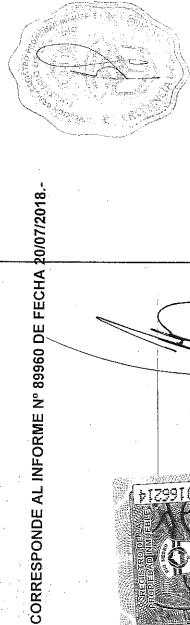
RESUMEN DE TITULARIDAD

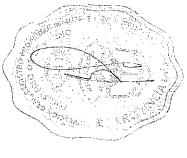
EG: 99.278 Fecha: 24/12/2008

-AGARCII

CUIT MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30-99911258-3 Porc:1/1 AGARCII

B - GRAVAMENES, RESTRICCIONES E INTERDICCIONES





PROVINCIA DE RIO NEGRO REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

C - CANCELACIONES	
CIONES	
B - GRAVAMENES, RESTRICCIONES E INTERDICCIONES	
NES, RESTRICCIC	
B - GRAVAMEN	
DE DOMINIO	
A - TITULARES DE DOMINIO	